



Aguachica Cesar 06 de octubre de 2026

Circular Interna Nro.06

ASUNTO: Prohibición del consumo de alimentos en áreas asistenciales y uso exclusivo de áreas y mobiliario habilitados para tal fin

Dirigido a: Todo el personal asistencial

Estimados colaboradores:

Con el propósito de fortalecer la seguridad del paciente, la bioseguridad y las medidas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), se recuerda a todos los colaboradores de la institución la importancia de mantener los espacios asistenciales libres de alimentos y bebidas y de utilizar exclusivamente las áreas y elementos destinados para su consumo.

Por lo anterior, se establecen las siguientes medidas:

1: Prohibición del consumo y manipulación de alimentos en áreas asistenciales

Está prohibido el consumo, almacenamiento, preparación o manipulación de alimentos y bebidas en las áreas destinadas a la atención y cuidado de los pacientes, así como en aquellas donde se desarrollen actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud. Esta disposición incluye las celebraciones, cumpleaños, reuniones o actividades de integración que involucren alimentos o bebidas.

2: Uso de áreas habilitadas

El consumo de alimentos y bebidas por parte de los colaboradores deberá realizarse exclusivamente en las áreas institucionales habilitadas para tal fin, como el cafetín. De igual manera, las celebraciones, actividades de integración o reuniones que involucren alimentos deberán realizarse en dichas áreas.



3: Uso exclusivo del mobiliario y equipos institucionales

El mobiliario, incluyendo mesas, bandejas, equipos y superficies destinados a la atención, cuidado y seguridad del paciente, deberá utilizarse exclusivamente para su finalidad asistencial. No está permitido utilizarlos para colocar, transportar, almacenar o servir alimentos y bebidas, incluyendo aquellos relacionados con celebraciones o actividades de integración.

4: Socialización y seguimiento

Los líderes de cada servicio deberán socializar esta directriz con sus equipos de trabajo, promover su cumplimiento y realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden, higiene y bioseguridad de las áreas bajo su responsabilidad.

Todo incumplimiento identificado deberá ser informado al área de Talento Humano quien establecerá las acciones a las que haya lugar.

5: Cumplimiento de la directriz

Se solicita dar estricto cumplimiento a la presente circular a partir de su fecha de publicación, así como promover entre los equipos de trabajo una cultura de autocuidado, responsabilidad y compromiso con la seguridad del paciente y la prevención de infecciones.

Atentamente

Leidy Estrada Coordinadora de calidad

Kelly Galezo - Líder de seguridad del paciente